

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 357

VISTOS:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- 7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- 8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- 11. Acuerdo Concejo N°391 del concejo Ordinario N°35 de fecha 15 de diciembre del 2025, según ordinario N°231.
- 12. Correo electrónico de fecha 20 de enero del 2026 que indica contratar a Don Paulo Carrillanca Antilef.
- 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°128 de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

- 1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Prestador de servicios a Honorarios Suma Alzada al Sr. **PAULO CARRILLANCA ANTILEF RUN** desde el 01 de enero del 2026 el 31 de diciembre del 2026, cumpliendo con 44 horas semanales por un monto bruto mensual de \$2.807.017 pesos, para prestar el servicio de Apoyo Profesional a la Administración Municipal.
- 2. **APRUEBESE**, contrato a nombre de Sr. Paulo Carrillanca Antilef Run N°
- 3. **CONSIDÉRESE**, la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- 4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese el gasto a la cuenta 21 03 001 **“Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales”**
- 5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la secretaria Municipal al correo electrónico
- 6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
4.-ADMINISTRACION MUNICIPAL
5.-REGISTRO SIAPER.
6.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

